

ÍNDICE

Prefacio de la primera edición.....	9
Prefacio de la segunda edición.....	11

PARTE PRELIMINAR E HISTÓRICA

Capítulo I

INTRODUCCIÓN AL DERECHO CIVIL

- § 1. *Concepto del derecho. Derecho objetivo y derechos subjetivos. Concepciones individualista, colectivista y católico-tradicional del derecho subjetivo. Moral y derecho. Concepto y distinción. Penetración del factor moral en el derecho positivo argentino: textos del Código Civil. Aplicaciones jurisprudenciales. Moral, buenas costumbres y buena fe: directivas de la ley 17.711. Derecho natural y derecho positivo. Las ramas del derecho positivo.* 1. Etimología.— 2-10. Nociones erróneas.— 11. Noción verdadera del derecho.— 12. Concepto de derecho.— 13. Derecho objetivo y derechos subjetivos.— 14-16. Teorías sobre la esencia del derecho subjetivo.— 17-19. Concepción individualista del derecho subjetivo.— 20-21. Teoría negatoria de los derechos subjetivos.— 22-24. Concepción cristiano-tradicional del derecho subjetivo.— 25-27. Moral y derecho.— 27 bis. Penetración del factor moral en el derecho positivo argentino: textos del Código Civil.— 27 bis 1. Aplicaciones jurisprudenciales: remisión.— 27 bis 2. Moral, buenas costumbres y buena fe: directivas consagradas por la ley 17.711.— 28-30 bis. Derecho natural y derecho positivo.— 31-35. Las ramas del derecho positivo..... 17
- § 2. *El concepto de derecho civil. Dominio de aplicación. Conexión con otras disciplinas jurídicas y ciencias sociales.* 36. Etimología.— 37. Derecho privado.— 38. Los desmembramientos ulteriores.— 38 bis. Concepto actual.— 39. Dominio de aplicación del derecho civil.— 40. Conexión del

- derecho civil con otras disciplinas jurídicas.— 41. Conexión con otras ciencias sociales 41
- § 3. *Fuentes o medios de expresión del derecho. Enunciación. Concepto. Clasificación de Gény.* 42. Noción.— 43. Enunciación.— 44-45. Clasificación de Gény..... 45
- § 4. *La ley. Ley en sentido material y en sentido formal. Caracteres. Importancia. Clasificación. Orden jerárquico de leyes en derecho argentino; el principio de supremacía de la Constitución. Legislación argentina: leyes nacionales y provinciales. Los tratados y la Constitución de 1994. Códigos de fondo y de forma.* 46. Noción de la ley.— 47. Caracteres.— 48. Ley en sentido material y en sentido formal.— 49. Importancia.— 50. Clasificación.— 51. I) Clasificación según la sanción.— 52. II) Clasificación según el sentido de la disposición legal.— 53. III) Clasificación según el alcance de la imperatividad legal.— 54. Orden jerárquico de leyes en derecho argentino: el principio de supremacía de la Constitución. Leyes nacionales y provinciales.— 54-1. Posibilidad de declarar la inconstitucionalidad de oficio.— 54-2. Los tratados y la Constitución de 1994.— 55. Códigos de fondo y de forma.— 56. Formación de la ley.— 56-1. Leyes secretas.— 57. Vigencia de la ley.— 58. Legislación comparada.— 59. Proyectos de reforma del Código Civil.— 60. Derogación de la ley.— 61. Ley general y ley especial.— 62. Caducidad de la ley.— 63. Los decretos-leyes 47
- § 5 *La costumbre. Concepto y caracteres. Importancia. La cuestión en nuestro derecho positivo.*— 64. Noción e importancia.— 65. Concepto de costumbre.— 66. Elementos y caracteres.— 67. Condiciones negativas de la costumbre.— 68. Fundamento de la costumbre.— 69. Prueba de la costumbre.— 70. Especies de costumbres: a) "secundum legem"; b) "praeter legem"; c) "contra legem".— 71. La costumbre en los proyectos de reforma del Código Civil.— 71 bis. La costumbre en el derecho comercial 70
- § 6. *La jurisprudencia. Concepto. Medios para lograr su uniformidad. Los recursos de inaplicabilidad de ley y extraordinario. Sentencias obligatorias. El recurso de casación en el derecho comparado. Necesidad de establecer en el país un tribunal de casación.* 72. Jurisprudencia: concepto.— 72 bis. La sentencia como fuente de derecho; caracteres; naturaleza jurídica.— 73. Medios para lograr la uniformidad de la jurisprudencia.— 74. a) Recurso de inaplicabilidad de ley.— 75. b) Recurso extraordinario.— 76. c) Recurso de casación.— 77. Sentencias obligatorias.— 78. El recurso de casación en el derecho comparado.— 79. Necesidad de establecer en el país un tribunal de casación..... 80
- § 7. *La doctrina de los autores. Importancia. Antecedentes históricos. Derecho moderno. Su influencia en la evolución del derecho. Doctrina nacional y extranjera.* 80. La doctrina: importancia.— 81. Antecedentes históricos.— 82-83. La doctrina en el derecho moderno 87

- § 8. *La equidad. Noción. Su arraigo constitucional. Conflicto con la ley y modo de resolverlo.* 84. Noción de la equidad.— 85. Arraigo constitucional de la equidad. Conflicto entre la equidad y la ley y modo de resolverlo.— 85 bis. Expansión del principio de equidad. Ley 17.711 89
- § 9. *El derecho comparado. Noción. Importancia.* 86. Noción del derecho comparado.— 87. Importancia y virtualidades del derecho comparado.— 88. Método de derecho comparado.— 89. Síntesis final..... 93

Capítulo II

INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN DEL DERECHO

- § 1. *Interpretación legislativa, judicial y doctrinaria. Esfera del legislador y del juez: soluciones diversas.* 90. Noción.— 91. Especies de interpretación.— 92. Métodos de interpretación.— 93. A) Métodos clásicos. La Escuela de la Exégesis.— 94-98. a) Doctrina.— 99-102. b) Métodos.— 103-106. c) Principales representantes de la Escuela de la Exégesis.— 107-108. B) Los métodos modernos. La llamada Escuela Científica.— 109. a) Doctrina sustentada por la Escuela Científica.— 110. b) Principales representantes de esta escuela.— 111. C) La Escuela del Derecho Libre.— 112. Teoría de la hermenéutica.— 113. Cuestión previa.— 114. Los adagios.— 115. Valor del criterio que suministra la teoría de la hermenéutica.— 116-121. Elementos de la interpretación.— 122-125. Las fuentes y la discusión parlamentaria, las circunstancias económicas y sociales, el fin de la ley. Apreciación crítica.— 126. El principio de analogía.— 127. Los principios generales del derecho.— 128. El valor del resultado de la interpretación 97
- § 2. *Efectos de la ley con relación al territorio. Concepto de territorio. Aplicación territorial y extraterritorial de la ley. Reseña de los principios contenidos en el Código Civil.* 129. Planteo de la cuestión.— 130. Concepto de territorio.— 131. Determinación de la ley aplicable.— 132. Antigüedad: sistema de la personalidad de la ley.— 133. Edad Media: sistema de la territorialidad de la ley.— 134. Sistema de los estatutos.— 135. Sistema de la comunidad de derecho.— 136. Teoría de la nacionalidad.— 137-139. Aplicación territorial de la ley.— 140. Aplicación extraterritorial de la ley.— 141. Reseña de los principios contenidos en el Código Civil.— 142. a) Capacidad de hecho.— 143. b) Atributos de la persona.— 144. Sucesión.— 145. c) Inmuebles.— 146. d) Cosas muebles.— 147. e) Forma del acto.— 148. Actos procesales.— 149. f) Sustancia del acto.— 150. Régimen de aplicación y prueba de la ley extranjera.— 150-1. La ley extranjera como hecho notorio..... 116
- § 3. *Efectos de la ley con relación al tiempo. Fecha de vigencia de la ley. El principio de irretroactividad de la ley en el Código Civil. Su vinculación con la garantía constitucional de la propiedad. Leyes retroactivas y leyes*

- que afectan derechos amparados por la Constitución. Leyes interpretativas.* 150 ter. Planteo de las cuestiones.— 151. Fecha de vigencia de la ley.— 152. El principio de irretroactividad de la ley en el Código Civil reformado.— 153. Fundamentos del principio de irretroactividad.— 154. Alcance del principio.— 155. Vinculación del principio con la garantía constitucional de la propiedad.— 156-157. Noción de derecho adquirido.— 158. Noción de "derecho en expectativa".— 159. Noción de "mera facultad".— 160-166. Otros criterios.— 167. Nuestra opinión.— 167 bis. Sistema de la ley 17.711.— 168. Primera limitación: la ley interpretativa.— 169. Fundamento de la retroactividad.— 170-172. Excepciones a la retroactividad de la ley interpretativa.— 173. Quid de la calificación de la ley interpretativa.— 174. Opinión disidente de Borda.— 175-177. Quid de la limitación al criterio de irretroactividad resultante de la ley de orden público.— 178. Supresión de la retroactividad de la ley de orden público por la ley 17.711.— 179-179 bis. Efecto prolongado de la ley en el tiempo.— 180-183. Los proyectos de reforma del Código Civil..... 126
- § 4. *Orden público. Concepto. Teorías. Su alcance frente a los principios de autonomía de la voluntad, irretroactividad y extraterritorialidad de la ley.* 184. Noción de orden público.— 185. Fuentes del orden público.— 186-194. Diversas teorías sobre el orden público.— 195. Nuestra posición.— 196. Importancia práctica de la noción de orden público.— 197. Supremacía del orden público sobre la autonomía de la voluntad de los particulares.— 198. Derechos irrenunciables.— 199. Noción de buenas costumbres: remisión.— 200. Actos sobre los cuales ejerce supremacía el orden público.— 201. El orden público como barrera para la aplicación extraterritorial de la ley extranjera..... 149
- § 5. *Modo de contar los intervalos de derecho.* 202. El tiempo en el derecho.— 203. Carácter supletorio de estas disposiciones.— 204. Calendario gregoriano.— 205. Plazos de días.— 206-207. Plazos de meses y años.— 208. Plazos de horas.— 209. Plazos de semanas.— 210. Continuidad de los plazos.— 211. Feriados..... 156

Capítulo III

LA CODIFICACIÓN Y EL CÓDIGO CIVIL ARGENTINO

- § 1. *La codificación. Ventajas e inconvenientes. La codificación del derecho civil. Antecedentes históricos y legislación comparada*..... 161
- I. LA CODIFICACIÓN: 212. Noción.— 213. Recopilaciones o compilaciones.— 214. Las consolidaciones de leyes.— 215-218. Los códigos..... 161
- II. VENTAJAS E INCONVENIENTES DE LA CODIFICACIÓN: 219. Consideración.— 220. Ventajas.— 221. Inconvenientes.— 222. Síntesis final ... 164

III. LA CODIFICACIÓN DEL DERECHO CIVIL. ANTECEDENTES HISTÓRICOS Y LEGISLACIÓN COMPARADA: 223. Precedentes.— 224. Compilación justiniana.— 225. Recopilaciones españolas.— 226. El movimiento de codificación moderno.— 227. La codificación francesa.— 228. El Código Napoleón y su influencia universal.— 229. Códigos posteriores al francés	166
§ 2. <i>El "common-law" como derecho jurisprudencial no codificado. Relación con la costumbre. El precedente y su importancia. Analogías y diferencias con el sistema continental.</i> 230. Los países del "common-law".— 231. Notión de "common-law".— 232. Relación del "common-law" con la costumbre.— 233. El precedente y su importancia.— 234. Caracteres del sistema.— 235-237. Ventajas e inconvenientes del "common-law".— 238. Función de la ley.— 239. Analogías y diferencias con el sistema continental.....	169
§ 3. <i>El Código Civil argentino. La personalidad de Vélez Sarsfield. Su labor jurídica. Antecedentes y sanción del Código. Distintas ediciones del Código Civil. Leyes de Fe de Erratas de 1872 y 1882. Principales reformas. La cuestión de la reforma integral: Anteproyecto Bibiloni, Proyecto de la Comisión Reformadora de 1936 y Anteproyecto de 1954</i>	174
I. EL CÓDIGO CIVIL ARGENTINO: 240. Legislación española vigente en nuestro país.— 241. Legislación patria.— 242. Primeros intentos de codificación.— 243-244. La Constitución de 1853.— 245. Intentos de codificación en la provincia de Buenos Aires.— 246. La ley n° 36.....	174
II. LA PERSONALIDAD DE DALMACIO VÉLEZ SARFIELD. SU LABOR JURÍDICA: 247. Breve biografía de Vélez Sarsfield.— 248. Labor jurídica de Vélez Sarsfield.....	177
III. ANTECEDENTES Y SANCIÓN DEL CÓDIGO CIVIL: 249. El trabajo de redacción del Código Civil.— 250. Terminación del proyecto de Código.— 251. Envío del proyecto al Congreso.— 252. Sanción del Código.— 253. La aprobación a libro cerrado.....	179
IV. DISTINTAS EDICIONES DEL CÓDIGO CIVIL: 253 bis. Edición de Buenos Aires.— 254. Edición de Nueva York	182
V. LAS LEYES DE FE DE ERRATAS: 255. La primera ley de Fe de Erratas.— 256. La segunda ley de Fe de Erratas.— 257. Ediciones posteriores.— 258. Proyecto de nueva edición oficial	183
VI. PRINCIPALES REFORMAS DEL CÓDIGO CIVIL: 259. Reformas sustanciales.— 260. Reformas incidentales	185
VII. LA CUESTIÓN DE LA REFORMA INTEGRAL DEL CÓDIGO CIVIL: 261-263. Necesidad de la reforma del Código Civil.— 264. El Anteproyecto Bibiloni.— 265. El Proyecto de 1936.— 266. Apreciación valorativa.— 267. El Anteproyecto de 1954.— 267 bis. La trascendente reforma global de la ley 17.711.— 267-1. Proyectos de unificación de la legislación civil y comercial	191

§ 4. <i>Las fuentes del Código Civil: a) el derecho romano; b) la legislación española y el derecho patrio; c) el Código Napoleón y sus comentaristas; d) la obra de Freitas; e) otras fuentes</i>	199
I. ENUNCIACIÓN: 268. Fuentes del Código Civil.— 269. Clasificación	199
II. EL DERECHO ROMANO: 270. Influencia del derecho romano.— 271. El derecho romano como fuente indirecta del Código.— 272. El derecho romano como fuente directa.....	200
III. LEGISLACIÓN ESPAÑOLA Y PATRIA: 273. La legislación española como fuente del Código.— 274. La legislación patria como fuente del Código.— 275. Los usos y costumbres del país	201
IV. DERECHO CANÓNICO: 276. Noción.— 277. Secularización.— 278. El derecho canónico como fuente del Código Civil	203
V. EL CÓDIGO NAPOLEÓN Y SUS COMENTARISTAS: 279. El Código Napoleón como fuente de nuestro Código.— 280. Los comentaristas del Código Napoleón.....	206
VI. LA OBRA DE FREITAS: 281. La "Consolidação das leis civil".— 282. El "Esbozo".....	208
VII. OTRAS FUENTES: 283. Otras fuentes.— 284. Otros códigos.— 285. Proyecto de Goyena.— 286. Proyecto de Acevedo.— 287. Otras fuentes menores	209
§ 5. <i>El método: a) en el Código Civil; b) en la legislación moderna; c) en el Anteproyecto Bibiloni, en el Proyecto de 1936 y en el Anteproyecto de 1954; d) en la enseñanza. Parte general y partes especiales: materias que comprenden</i>	210
I. EL MÉTODO EN GENERAL: 288. Importancia del método	210
II. EL MÉTODO EN EL CÓDIGO CIVIL: 289-290. Idea básica del método adoptado.— 291. El método del Código Civil.— 292-294. Ventajas e inconvenientes del método adoptado	210
III. EL MÉTODO EN LA LEGISLACIÓN MODERNA: 295. Noción.— 296. Código Civil alemán.— 297. Código Civil suizo.— 298. Código Civil brasileño.— 299. Código Civil italiano.....	213
IV. EL MÉTODO EN LOS PROYECTOS DE REFORMA: 300. Coincidencia en el método adoptado.— 301. El Anteproyecto Bibiloni.— 302. El Proyecto de 1936.— 303. El Anteproyecto de 1954.— 303 bis. Anteproyecto De Gásperi	214
V. EL MÉTODO DE LA ENSEÑANZA: 304. Acentuación del carácter científico	217
VI. PARTE GENERAL Y PARTES ESPECIALES: 305. Parte general y partes especiales: materias que comprenden.— 306. Ventajas de la incorporación de una parte general	219

ÍNDICE

PARTE SISTEMÁTICA

INTRODUCCIÓN: ELEMENTOS DE LAS RELACIONES JURÍDICAS

307. Noción.— 308. Sujeto.— 309. Objeto.— 310. Causa.— 311. Clasificación de las relaciones jurídicas.— 312. Subdivisión de los derechos civiles.— 312 bis. Derechos transmisibles y derechos inherentes a la persona: remisión.— 312 ter. Derecho y acción.— 312 quater. Los deberes de los sujetos; deberes y obligaciones; obligaciones y responsabilidades; tipos de responsabilidades.— 313. Plan a seguir 223

PRIMERA SECCIÓN

EL SUJETO

Teoría general de las personas

Capítulo IV

DE LA PERSONA Y SUS ATRIBUTOS

§ 1. *Personas; concepto. Especies. Las personas por nacer; su condición jurídica; derechos que pueden adquirir; concepción y embarazo; medidas autorizadas durante este período. El nacimiento: cuestión de la viabilidad. Nacimiento de varios hijos en un solo parto* 229

I. PERSONA. CONCEPTO. ESPECIES: 314. Concepto jurídico de persona.— 315-317. Discusión.— 318. Los animales y los muertos como sujetos de derecho.— 319. Especies de personas.— 320. Personas de existencia visible.— 321. Persona y hombre.— 322. Personas de existencia ideal.— 323. Plan a seguir.. 229

II. PERSONA POR NACER: 324. Comienzo de la personalidad.— 325. Crítica de Orgaz.— 326. Posición de la generalidad de la doctrina.— 326-1. La fecundación asistida. Naturaleza jurídica del embrión. Crioconservación.— 327. Los proyectos de reforma.— 328. Legislación comparada.— 329. Personalidad condicional.— 330. Condición jurídica de la persona "por nacer".— 331. Derechos que pueden adquirir.— 332-341. Enunciación.— 342. Carácter enunciativo de la enumeración precedente.— 343-343-1. Resolución eventual de los derechos expresados.— 344. Obligaciones 234

III. CONCEPCIÓN Y EMBARAZO. MEDIDAS AUTORIZADAS DURANTE ESTE PERÍODO: 345. Concepción.— 346-348. Importancia de la fijación de este período.— 349. Determinación del período de la concepción.— 350. Legislación comparada.— 351. Los proyectos de reforma.— 352. Embarazo.— 353. Quiénes pueden ser denunciados.— 354. Carácter de la enumeración precedente.— 355. Postergación de controversias.— 355 bis. Cuestión sobre la adopción de medidas de seguridad.— 356. a) Medidas tendientes a

V. EL APELLIDO. DISTINTOS CASOS: HIJOS MATRIMONIALES, EXTRAMATRIMONIALES Y ADOPTIVOS: 405. Noción.— 406. Adquisición.— 407. A) Adquisición originaria.— 408. a) Filiación matrimonial.— 409. b) Filiación extramatrimonial.— 410. Filiación desconocida.— 411. Filiación adulterina o incestuosa.— 412. c) Filiación adoptiva.— 412 bis. Adopción plena.— 413-415. Diversos casos.— 415 bis. Adopción simple.— 416. Supuesto de nulidad o revocación de la adopción.— 417. B) Adquisición derivada 301

VI. EL APELLIDO DE LA MUJER CASADA, DE LA VIUDA Y DE LA DIVORCIADA: 418. El apellido de la mujer casada.— 418-1. Ley 23.515.— 419. El apellido de la viuda.— 420. El apellido de la divorciada.— 421. Autorización judicial para prescindir del apellido marital. Régimen anterior a la ley 18.248.— 422. Privación del apellido marital por vía de sanción.— 423. Incidencia del divorcio vincular sobre el régimen consuetudinario anterior.— 423 bis. El divorcio absoluto y la ley 18.248.— 423-1. Ley 23.515.— 424-424 bis. La mujer separada de hecho.— 425. Caso de nulidad de matrimonio.— 426. Los proyectos de reforma del Código Civil 307

VII. EL SOBRENOMBRE Y EL SEUDÓNIMO: 427. El sobrenombre.— 428. El seudónimo.— 429. Función y eficacia del seudónimo.— 430. Adquisición del seudónimo.— 431. Prueba de la titularidad del seudónimo.— 432. Comparación del seudónimo con el nombre.— 433. Los proyectos de reforma del Código Civil..... 317

§ 3. *Cambio y adición de nombre. Cuándo procede. Protección jurídica del nombre*..... 322

I. CAMBIO DE NOMBRE: 434. Principio de inmutabilidad.— 435. Discusión.— 436. El principio no es absoluto.— 437. Cuándo procede: cambios factibles.— 438. A) Por vía principal.— 439-442. Causas graves referentes al nombre en sí mismo.— 443-448. Causas graves referentes a factores extraños al nombre en sí mismo.— 449. Causas reputadas no admisibles.— 450. Procedimiento.— 451. Oposición de terceros.— 451 bis. Distinción del cambio de nombre y la rectificación de la partida.— 452. B) Cambio por vía de consecuencia.— 453. C) Cambio por vía de sanción 322

II. ADICIÓN DE NOMBRE: 454-455. Distintas hipótesis 330

III. SUPRESIÓN DE NOMBRE: 456. Discusión..... 330

IV. PROTECCIÓN JURÍDICA DEL NOMBRE: 457. Acciones protectoras del nombre.— 458. Acción de reconocimiento de nombre.— 459-462. Acción de impugnación o usurpación de nombre.— 463. Autoridad de cosa juzgada.— 463 bis. Aplicación de "astreintes".— 464. Diferenciación de las acciones de nombre y de daños y perjuicios..... 331

§ 4. *El estado como atributo de la personalidad. Elementos, caracteres y efectos. Estado civil; estado de familia. Posesión de estado*..... 335

I. EL ESTADO: CONCEPTO Y ELEMENTOS: 465. Importancia.— 466. Concepto.— 467. Elementos del estado.— 468-471. Discusión.....	335
II. ESTADO CIVIL: ESTADO DE FAMILIA: 472-474. Concepto legal.— 475. Conclusión.— 476. Capacidad y estado.— 477. Nombre y estado.— 478. Estado civil y político.— 479. El estado profesional.....	338
III. CARACTERES Y EFECTOS DEL ESTADO CIVIL: 480. Caracteres del estado.— 481-483. Efectos.— 484. Acciones de estado.— 485. Autoridad de la cosa juzgada en materia de acciones de estado.— 486-491. Diversas teorías.— 492. Jurisprudencia.— 493. Los proyectos de reforma del Código Civil.....	340
IV. POSESIÓN DE ESTADO: 494. Noción.— 495. Elementos de la posesión de estado.— 496-498. Aplicabilidad de la noción de posesión de estado..	349
§ 5. <i>Prueba de los hechos constitutivos del estado civil. Partidas del Registro Civil y parroquiales. Naturaleza jurídica. Requisitos. Rectificación y nulidad. Prueba supletoria; condiciones necesarias para su protección y medios de prueba. Disposiciones legales sobre la prueba del nacimiento, de la defunción y del matrimonio</i>	353
I. PRUEBA DE LA EXISTENCIA Y DEL ESTADO DE LAS PERSONAS: 499. Importancia.— 500. Antecedentes históricos.— 501. Secularización de los registros.— 502. Municipalización de los registros en nuestro país.— 503. Provincialización del registro civil.— 504. Conveniencia de la centralización nacional.— 504 bis. Posición adoptada por el decreto-ley 8204/63. 504-1. Ley 26.413.....	353
II. ORGANIZACIÓN DEL REGISTRO CIVIL: 505. Los registros civiles provinciales.— 506. Registro Civil de la Capital Federal	358
III. PARTIDAS DE REGISTRO CIVIL Y PARROQUIALES: 507. Noción.— 508-508-1. Naturaleza jurídica.— 509. Contenido de las partidas.....	358
IV. NULIDAD Y RECTIFICACIÓN DE LAS PARTIDAS: 510. Nulidad de las partidas.— 511. Anulabilidad de las partidas.— 512-519. Rectificación de las partidas.....	360
V. PRUEBA SUPLETORIA: 520. Noción.— 521-522. Condiciones de procedencia de la prueba supletoria.— 523. Medios de prueba supletoria.— 524. Prueba supletoria por pericia médica.— 525. Prueba supletoria del fallecimiento	363
VI. DISPOSICIONES LEGALES SOBRE LA PRUEBA DEL NACIMIENTO, DE LA DEFUNCIÓN Y DEL MATRIMONIO: 526-527. Prueba del nacimiento de los nacidos en el país.— 527-1. Régimen de identificación para los recién nacidos: ley 24.540.— 528. Prueba del nacimiento ocurrido en alta mar.— 529. Prueba de los nacimientos ocurridos en el extranjero.— 530. Prueba del nacimiento de hijos de militares.— 531. Prueba de la defunción: caso general.— 532. Prueba de la defunción en combate de los militares.— 533. Prueba de la defunción en conventos, cuarteles, prisiones, fortalezas, hospitales o lazaretos.— 534. Prueba de la defunción de los militares dentro de la República.— 535. Prueba del	

matrimonio.— 536. 1) Matrimonios anteriores al Código Civil.— 537. 2) Matrimonios posteriores al Código Civil pero anteriores a la Ley de Matrimonio Civil.— 538. 3) Matrimonios posteriores a la Ley de Matrimonio Civil.— 539. Matrimonios celebrados en el extranjero.— 540. Prueba supletoria del matrimonio. 541. Inscripción de partidas extranjeras.....	366
§ 6. <i>Regímenes de identificación y ley 17.671 sobre Registro Nacional de las Personas: normas básicas.</i> 542. Ley 17.671: identificación, registro y clasificación del potencial humano nacional.— 543-557. Números suprimidos	374

Capítulo V

CAPACIDAD

§ 1. <i>Capacidad: concepto. Estado y capacidad. Incapacidad de hecho y de derecho; absoluta y relativa. El régimen de inhabilitación o semicapacidad en el derecho moderno. Conveniencia de su introducción en el país. Anteproyecto de 1954. Ley 17.711</i>	377
I. LA CAPACIDAD EN GENERAL: 558. Capacidad: concepto.— 559. Terminología.— 560. Naturaleza.— 561. Caracteres.— 562. Capacidad y poder.— 563. Capacidad y estado.— 563 bis. Capacidad de hecho e imputabilidad	377
II. INCAPACIDAD DE HECHO Y DE DERECHO: 564. Importancia de la distinción.— 565. Distintos enfoques.— 566. Caracteres diferenciales de una y otra incapacidad.— 567. a) Diverso fundamento.— 568. b) Diverso remedio.— 569. c) Diverso sentido de su institución.— 570. d) Diverso rigor de la sanción de nulidad.— 571. e) Funcionamiento por categorías.— 572. f) Diversa elección de la ley aplicable	380
III. INCAPACIDAD ABSOLUTA Y RELATIVA: 573. Formalidad de esta clasificación.— 574. Incapacidad absoluta.— 575. Incapacidad relativa...	383
IV. EL RÉGIMEN DE INHABILITACIÓN EN EL DERECHO MODERNO: 576. Noción.— 577. Idea que preside este régimen.— 578. Funcionamiento del régimen de inhabilitación.— 579. Comparación con la habilitación de edad.— 580. Causas de inhabilitación.— 580 bis. Ley 17.711.— 580 ter. Régimen procesal de inhabilitación.— 580 quater. Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, ley 22.434	384
V. LA INCAPACITACIÓN DEL PRÓDIGO: 581. La prodigalidad.— 582-584. Discusión.— 585. Ley 17.711	390
§ 2. <i>Enumeración de los incapaces de hecho. Otros supuestos de incapacidad no legislados en el Código. Incapacidad de derecho: distintos casos. Incapacidad para contratar (art. 1160). Naturaleza jurídica. El caso de los fallidos y de los religiosos profesos</i>	392
I. ENUMERACIÓN LEGAL DE LOS INCAPACES DE HECHO: 586. Clasificación de los incapaces de hecho.— 587. Enumeración de personas abso-	

lutamente incapaces.— 587 bis. Derogación del inc. 5° del art. 54.— 588. Enumeración de personas relativamente incapaces.— 589. Inexistencia de otros incapaces de hecho.— 590. Crítica a la doble categoría de incapaces de hecho ..	392
II. OTROS SUPUESTOS DE INCAPACIDAD NO LEGISLADOS EN EL CÓDIGO DE VÉLEZ: 591. Enunciación.— 592. Semialienados.— 593. Los ciegos.— 594. Los indios	395
III. INCAPACIDAD DE DERECHO: DISTINTOS CASOS: 595. Dispersión de supuestos.— 596. A) Incapacidad para contratar.— 597. 1) Incapacidades para contratar con personas determinadas.— 598. 2) Incapacidades para contratar respecto de cosas especiales.— 599. 3) Incapacidades para celebrar determinados contratos.— 600-601. 4) Religiosos profesos.— 602. 5) Comerciantes fallidos.— 603. B) Incapacidad para ser tutores.— 604. C) Incapacidades para contraer matrimonio.— 604 bis. Supresión del impedimento matrimonial de lepra.— 605. Impedidos de hecho	397
§ 3. <i>Protección legal de los incapaces. Sistemas: representación, asistencia. El Ministerio Pupilar. El Patronato</i>	403
I. PROTECCIÓN LEGAL DE LOS INCAPACES: 606. Organización de la protección legal	403
II. SISTEMAS DE PROTECCIÓN: REPRESENTACIÓN, ASISTENCIA: 607. Noción.— 608. I) Representación.— 609. Caracteres de la representación de los incapaces.— 610. II) Sistema de asistencia.— 611. Utilización conjunta de ambos sistemas	403
III. FUNCIONAMIENTO DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: 612. Quiénes invisten la representación individual.— 613. Observaciones.— 614. Sustitución eventual de los representantes legales.— 615. Extensión de la representación.— 616. Actos personalísimos.— 617. Representación promiscua	405
IV. EL MINISTERIO DE MENORES: 618. Noción.— 619. Origen de la institución.— 620. Carácter de la institución.— 621. Naturaleza de las funciones del Ministerio de Menores.— 622-624. Enunciación de funciones.— 625-626. Discusión sobre la intervención del Ministerio de Menores respecto de hijos bajo patria potestad.— 627. Criterio de actuación del Ministerio de Menores.— 628. Omisión de la intervención pertinente del Ministerio de Menores..	408
V. EL PATRONATO: 629. Noción.— 630. Finalidad.— 631. Funciones que lo ejercen.— 631-1. Ley 26.061	414
VI. ELIMINACIÓN DE PRIVILEGIOS EN FAVOR DE LOS INCAPACES: 632. Principio legal.— 633. Subsistencia de ventajas excepcionales.— 634. 1) Suspensión de la prescripción.— 635. 2) Apropiación de lo recibido en virtud del acto nulo por incapacidad, si está imposibilitado de restituir.— 635 bis. Casos especiales de internación de personas como medida de protección: art. 482.— 635-1. Internación y egreso de establecimientos de salud mental: ley 22.914.— 635-2. Ley 448	415

§ 4. <i>Personas por nacer. Modo de suplir su incapacidad. Facultades de su representante. Cesación de la representación.</i> 636. <i>Personas por nacer.</i> — 637. <i>Carácter de la incapacidad.</i> — 638. <i>Modo de suplir la incapacidad.</i> — 639. <i>Facultades del representante.</i> — 640. <i>Cesación de la representación.</i> ..	419
§ 5. <i>Los menores impúberes y adultos. Actos que pueden realizar los menores ...</i>	421
I. CONDICIÓN DE CAPACIDAD DE LOS MENORES: 641. <i>Noción.</i> — 642. <i>Fundamento de la incapacidad.</i> — 642-1. <i>Ley 26.579.</i> — 643. <i>Antecedentes históricos. Derecho romano.</i> — 644. <i>Derecho moderno.</i> — 645. <i>Régimen del Código</i>	421
II. CONDICIÓN DE CAPACIDAD DEL MENOR IMPÚBER: 646. <i>Grado de incapacidad.</i> — 647. <i>Actos que pueden realizar los menores impúberes.</i> ..	426
III. CONDICIÓN DE CAPACIDAD DEL MENOR ADULTO: 648. <i>Grado de incapacidad.</i> — 649. <i>Consideración.</i> — 649 bis. <i>Ley 17.711.</i> — 650. <i>Actos que pueden realizar los menores adultos.</i> — 650 bis. <i>Menores que han cumplido 18 años.</i> — 650-1. <i>Ley 26.579</i>	427
IV. CONSIDERACIONES COMUNES A AMBAS CATEGORÍAS DE MENORES: 651. <i>Comparación de ambas categorías de menores.</i> — 652. <i>Sanción de los actos obrados mediando incapacidad.</i> — 653-654. <i>Crítica a la doble categoría de menores.</i> — 654 bis. <i>Los proyectos nacionales de reforma.</i> — 655-656. <i>Bases para la reforma del régimen de la minoridad.</i> — 656 bis. <i>Imputabilidad de los actos ilícitos obrados por menores.</i> — 656 ter. <i>Sujeción a la potestad del padre o tutor</i>	431
V. CESACIÓN DE LA INCAPACIDAD: 657. <i>Supuestos de cesación</i>	435
§ 6. <i>Mayoría de edad: momento en que se adquiere y efectos. Emancipación civil: cómo se adquiere. Capacidad del menor emancipado y limitaciones subsistentes. Carácter irrevocable de la emancipación por matrimonio. Diversas hipótesis. Efectos de la nulidad del matrimonio. Emancipación por habilitación de edad. Emancipación comercial</i>	436
I. MAYORÍA DE EDAD: 658. <i>Momento en que se adquiere.</i> — 659. <i>Legislación comparada.</i> — 660. <i>Efectos</i>	436
II. EMANCIPACIÓN CIVIL: 661. <i>Noción.</i> — <i>Emancipación por matrimonio.</i> — 662-664. <i>Cómo se adquiere.</i> — 665. <i>Discusión acerca del requisito de la autorización.</i> — 666. <i>Ley 17.711. Emancipación por habilitación de edad.</i> 666-1. <i>Ley 26.579.</i> — 666 bis. <i>Cómo se adquiere.</i> — 666-2. <i>Requisito del consentimiento del menor: ley 23.264.</i> — 666 ter. <i>Asimilación del habilitado de edad al emancipado por matrimonio.</i> — 666 quater. <i>Revocación de la habilitación de edad</i>	437
III. RÉGIMEN DE CAPACIDAD DEL MENOR EMANCIPADO: 667. <i>Principio.</i> — 668-669. I) <i>Actos absolutamente prohibidos.</i> — 670-679. II) <i>Actos que estaban supeditados a autorización judicial.</i> — 680. <i>Nula influencia de la ley 11.357 en el régimen de la emancipación.</i> — 680 bis. <i>Ley 17.711. Actos supedi-</i>	

tados a autorización judicial.— 681. Criterio para acordar la autorización judicial.— 682. Sanción que recae sobre los actos prohibidos	446
IV. CARÁCTER IRREVOCABLE DE LA EMANCIPACIÓN POR MATRIMONIO: 683. Noción.— 684. Diversas hipótesis.— 685. Disolución del matrimonio.— 686. Divorcio.— 686-1. Ley 23.515.— 687. Nulidad de matrimonio.— 688-691. Discusión.— 692. Nuestra opinión.— 692 bis. Ley 17.711. Nulidad de matrimonio y emancipación.— 692-1. Ley 26.579.— 693. Nulidad e inexistencia de matrimonio	456
V. LEGISLACIÓN COMPARADA: 694. Causas de emancipación.— 695. Emancipación legal.— 696. Emancipación dativa.— 697. Emancipación optativa	460
VI. LOS PROYECTOS DE REFORMA DEL CÓDIGO CIVIL: 698. Anteproyecto Bibiloni.— 698 bis. Proyecto de 1936.— 698 ter. Anteproyecto de 1954..	462
VII. EMANCIPACIÓN COMERCIAL: 699. Noción.— 699 bis. Régimen legal.— 700. Diversas interpretaciones.— 700 bis. Ley 17.711.— 700 ter. Alcance de la emancipación comercial.— 700-1. Ley 26.579	463

Capítulo VI

CAPACIDAD (continuación)

§ 1. <i>Los dementes. Quiénes pueden ser declarados dementes. Situación jurídica de los insanos no interdictos. Régimen de los actos otorgados con anterioridad a la declaración de demencia: arts. 473 y 474 del Código Civil.</i>	467
I. DEMENTES EN GENERAL: 701. Noción.— 702. Fundamento de la interdicción.— 703. Criterio para establecer la interdicción. Diversos sistemas.— 703 bis. Ley 17.711: criterio para establecer la interdicción	467
II. QUIÉNES PUEDEN SER DECLARADOS DEMENTES: 704. Requisitos legales.— 705-706. A). Requisitos de forma.— 707-708. Discusión sobre el valor del dictamen médico.— 708. Declaración judicial.— 709-719. B). Requisitos de fondo.— 720. Los proyectos nacionales de reforma	470
III. SITUACIÓN JURÍDICA DE LOS INSANOS NO INTERDICTOS: 721. Problemas a considerar.— 722. I) Capacidad del insano.— 723. Influencia del nombramiento de curador a los bienes sobre la capacidad del insano.— 724. II) Responsabilidad del insano.— 725. III) Validez de los actos jurídicos otorgados por el insano	479
IV. RÉGIMEN DE LOS ACTOS JURÍDICOS OBRADOS POR INSANOS NO INTERDICTOS: 726. Índole de los actos de los insanos.— 727. Carácter de la nulidad.— 728. A quién pertenece la acción de nulidad.— 729. Prescripción de la acción de nulidad.— 730. Régimen de prueba de la acción.— 730 bis. Paralización de la acción.— 731-734. Influencia de la muerte del insano sobre la suerte del acto.— 734 bis. Ley 17.711.— 735. Situación especial de los	

testamentos.— 736-737. Quid de la prueba de la falta de discernimiento en este supuesto.— 738. Extremos a probar.— 738 bis. Influencia de la ulterior interdicción del insano respecto de los actos anteriores: el art. 473	482
§ 2. <i>El juicio de insania. Normas del Código Civil y normas procesales. Quiénes pueden pedir la declaración de demencia. Curadores provisionales. Situación del presunto insano durante el pleito. Efectos jurídicos de la declaración de demencia. Cesación de la incapacidad: condiciones y procedimiento</i>	494
I. JUICIO DE INSANIA: 739. Generalidades	494
II. NORMAS DE FONDO: 740. Enunciación de normas.— 741. I) Necesidad de verificación judicial.— 742. II) Examen médico.— 743. III) Características legales del dictamen médico.— 744. IV) Quiénes pueden pedir la declaración de demencia.— 745-749. Enunciación.— 750. Quiénes no pueden pedir la declaración de demencia.— 751-753. V) Curadores provisionales	494
III. NORMAS PROCESALES: 754. Cód. Proc. Civ. y Com. de la Nación.— 755. Recaudos liminares.— 756. Trámite inicial.— 757. Quiénes son partes.— 758. Pericia médica.— 759. Trámite final. Sentencia.— 760. Costas del juicio.— 761. Situación del presunto insano durante el pleito. Remisión....	504
IV. EFECTOS JURÍDICOS DE LA DECLARACIÓN DE DEMENCIA: 762. Efectos generales.— 763. Capacidad de hecho y discernimiento.— 764-765. Responsabilidad del demente interdicto.— 766. Sistema de capacidad del interdicto.— 767. Actos posteriores a la interdicción.— 768. Quid de los testamentos.— 769-770. Actos anteriores a la interdicción.— 770 bis. Alteración introducida por la ley 17.711.— 771. Carácter de la nulidad.— 771 bis-771-1. Efectos de la enfermedad mental sobre la libertad personal (art. 482).....	506
V. CESACIÓN DE LA INCAPACIDAD: 772. Rehabilitación del interdicto.— 773. Causa de rehabilitación.— 774. Necesidad del juicio de rehabilitación.— 775. Quiénes pueden pedir la rehabilitación.— 776. Juez competente.— 777. Quiénes son parte en el juicio.— 778. Examen médico.— 779. Sentencia de rehabilitación.....	517
VI. INDEPENDENCIA DE LO CIVIL Y LO PENAL EN ESTA MATERIA: 780-781. Principio.— 782. Imputabilidad por actos ilícitos: remisión	520
§ 3. <i>Sordomudos: concepto y condición jurídica. Actos permitidos. Responsabilidad. Insubsistencia de esta categoría en el derecho moderno.</i> 783. Concepto.— 784. Condición jurídica.— 785. Procedimiento de incapacitación.— 786. Requisitos de la interdicción.— 787. Finalidad del examen médico.— 787 bis. Personas que pueden solicitar la interdicción.— 787 ter.— Efectos de la interdicción.— 788. Nulidad de los actos obrados.— 788 bis. Matrimonio del sordomudo.— 789. Levantamiento de la interdicción.— 790. Eliminación de esta categoría en el derecho moderno.— 791. Anteproyecto de 1954.....	521

§ 4. <i>Ausencia: diversas clases. Discutida incapacidad de los ausentes declarados tales en juicio. Régimen del Código y de la ley 14.394. Normas para la declaración de la ausencia simple. Efectos</i>	526
I. AUSENCIA: DIVERSAS CLASES: 792. Interés del asunto.— 793. Diversos supuestos de ausencia.....	526
II. DISCUTIDA INCAPACIDAD DE LOS AUSENTES DECLARADOS TALES EN JUICIO: 794. Quiénes eran en el régimen del Código.— 795. La crítica de Orgaz	527
III. NORMAS REFERENTES A LA DECLARACIÓN DE AUSENCIA: 796-799. Requisitos para la declaración de ausencia.— 800. Quiénes pueden denunciar la ausencia.— 801. Juez competente.— 802. Procedimiento a seguir.— 803. Nombramiento de curador.— 804. Calidades, facultades y obligaciones del curador.— 805. Efectos de la declaración de ausencia.— 806. Cesación de la curatela del ausente	529
§ 5. <i>Incapacidad por condenaciones penales. Su alcance: actos que no pueden realizar los penados. Duración de la incapacidad</i>	534
I. INCAPACIDAD DE LOS PENADOS: 807. Fuente de la incapacidad.— 808. Legislación comparada.— 809. Fundamento	534
II. ALCANCE DE LA INCAPACIDAD: 810. La regla es la capacidad.— 811. Alcance de la incapacidad.— 812. Actos que pueden realizar.— 813. Representación del curador.— 814. Crítica del sistema de la curatela del penado	536
III. DURACIÓN DE LA INCAPACIDAD: 815. Comienzo y cesación de la incapacidad	539
IV. SANCIÓN DE LA INCAPACIDAD: 816. Invalidez de los actos prohibidos	539
V. INCAPACIDADES DE DERECHO QUE AFECTAN A LOS PEINADOS: 817. Enunciación	540
§ 6. <i>Situación jurídica de las mujeres casadas. Evolución del régimen legal a través del Código Civil y de la ley 11.357. La mujer casada menor de edad. Reforma de la ley 17.711</i>	542
I. SITUACIÓN JURÍDICA DE LA MUJER CASADA: 818. Antecedentes.— 819. Influencia del Cristianismo.— 820. Fundamento de la autoridad marital	542
II. EVOLUCIÓN DEL RÉGIMEN LEGAL: 821. Diversas etapas.....	544
III. SISTEMA DEL CÓDIGO CIVIL: 822. Condición de incapacidad relativa.— 823. Actos prohibidos.— 824. Actos permitidos.— 825. Discusión sobre la efectiva condición de la mujer casada.— 826. Fundamento de la incapacidad.— 827. Representación del marido.— 828. Sanción de la Ley de Matrimonio Civil.	544
IV. SISTEMA DE LA LEY 11.357: 829. Persistencia en los defectos de técnica.— 830. I) Situación de la mujer soltera, divorciada o viuda.— 831. Convención de Bogotá del año 1948.— 832. II) Situación de la mujer casada mayor de	

edad.— 833. Discusión acerca del alcance de la reforma.— 834-835. Nuestra opinión.— 836. Representación del marido.— 837. III) Situación jurídica de la menor casada	547
V. LA MUJER CASADA MENOR DE EDAD: 838. Planteo anterior a la ley 17.711.— 839-840. Régimen del Código Civil.— 841-844. Régimen de la ley 11.357.....	553
VI. LA REFORMA DEL SISTEMA DE LA LEY 11.357: 845. Necesidad de la reforma.— 846. Anteproyecto Bibiloni.— 847. Proyecto de 1936.— 848. Anteproyecto de 1954.— 849. La menor casada	557
VII. SISTEMA DE LA LEY 17.711: 849 bis. Eliminación de la incapacidad de la mujer casada.— 849 bis 1. Representación del marido.— 849 bis 2. Régimen de la menor casada después de la sanción de la ley 17.711.— 849 bis 3. La mujer casada y el régimen de administración conyugal	560
VIII. CONVENCION SOBRE LA ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION CONTRA LA MUJER: 849-1.....	562

Capítulo VII

DOMICILIO

§ 1. <i>Domicilio. Concepto. Caracteres. Especies. Principios de necesidad y unidad. Aplicaciones del principio de domicilio: diversos casos</i>	563
I. EL DOMICILIO: CONCEPTO, CARACTERES: 850. Concepto de domicilio.— 851. Diferenciación de conceptos.— 852. Caracteres del domicilio ..	563
II. DISTINTAS ESPECIES: 853. Clasificación.....	565
III. NECESIDAD Y UNIDAD DEL DOMICILIO GENERAL: 854. Principio de necesidad.— 855. Principio de unidad del domicilio.— 856. Crítica del principio de unidad	565
IV. APLICACIONES DEL PRINCIPIO DEL DOMICILIO: DIVERSOS CASOS: 857-862. Importancia del domicilio	567
§ 2. <i>Domicilio general. Clasificación.</i> 863. Noción.— 864. Clasificación.— 865. Crítica de esta clasificación	569
§ 3. <i>Domicilio legal. Caracteres. Casos enumerados por el art. 90 del Código Civil. Domicilio de origen. Concepto. Efectos</i>	570
I. DOMICILIO LEGAL. CARACTERES: 866. Concepto de domicilio legal.— 867. Caracteres.....	570
II. CASOS ENUMERADOS EN EL ART. 90: 868. Enumeración taxativa.— 869-872. I) Funcionarios públicos.— 873-875. II) Militares.— 876. III) Personas de existencia ideal.— 877. Domicilio de las sucursales: remisión.— 878. IV) Deambulantes.— 879. V) Incapaces.— 880. 1) Hijos matrimoniales y	

adoptivos.— 881. 2) Hijos extramatrimoniales.— 882. 3) Menores huérfanos o abandonados.— 883. 4) Insanos y sordomudos.— 884. Hipótesis de cambios en el domicilio de los representantes.— 885-886. VI) Mujer casada. Leyes 17.711 y 23.515.— 887. 1) Divorcio.— 888. 2) Separación judicial provisional.— 889. 3) Separación de hecho.— 890. 4) Muerte del marido.— 891. 5) Incapacidad del marido.— 892. 6) Mujer casada comprendida en otro supuesto de domicilio legal.— 893. VII) Personas que trabajan en casa de otros.— 894-895. VIII) Domicilio de origen.— 896. Efectos del domicilio de origen.— 897. Caducidad del domicilio legal	571
§ 4. <i>Domicilio real. Concepto, caracteres. Elementos. Régimen legal</i>	586
I. CONCEPTO Y CARACTERES DEL DOMICILIO REAL: 898. Concepto.— 899. Caracteres.....	586
II. ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DEL DOMICILIO REAL: 900-901. El "corpus" del domicilio real.— 902. El "animus" del domicilio real ..	587
III. RÉGIMEN DEL FUNCIONAMIENTO DEL DOMICILIO REAL: 903-906. Constitución, mantenimiento y extinción.— 907. Orden de prelación del domicilio	589
§ 5. <i>Domicilio especial. Definición y distintos casos. El domicilio de elección: concepto y efectos</i>	591
I. DOMICILIO ESPECIAL: DEFINICIÓN Y DISTINTOS CASOS: 908. Definición.— 909. Comparación con el domicilio general u ordinario.— 910. Distintos casos.— 911. a) Domicilio procesal o constituido.— 912. b) Domicilio matrimonial.— 913. c) Domicilio comercial.— 914-916. d) Domicilio de las sucursales.— 917. e) Domicilio convencional o de elección	591
II. EL DOMICILIO DE ELECCIÓN. CONCEPTO. EFECTOS: 918. Concepto.— 919. Importancia práctica.— 920. Caracteres.— 921-922. Forma de constitución.— 922 bis. Prueba. Necesidad de producir prueba auténtica acerca de su constitución: jurisprudencia.— 923-929 bis. Modalidades de la constitución de este domicilio.— 930. Posibilidad de cambiar el domicilio elegido.— 931. Transmisibilidad del domicilio de elección.— 932. Efectos del domicilio convencional.— 933. 1) Competencia judicial.— 934-935. 2) Notificaciones.— 936. 3) Lugar de cumplimiento de las obligaciones.— 937. Duración.— 938-943. Causas de cesación del domicilio de elección	596
§ 6. <i>Efectos de la residencia y de la habitación. 944-945. Efectos de la residencia.— 946. Efectos de la habitación</i>	607

Capítulo VIII

EXTINCIÓN DE LA PERSONA

- § 1. *Fin de la existencia de las personas naturales. La muerte natural. Muerte de varias personas en un desastre común: teoría de los conmorientes. Su-*

<i>presión de la muerte civil. Efectos de la muerte con relación a los derechos. Sucesión por causa de muerte. Concepto. Derechos comprendidos. Derechos inherentes a la persona</i>	609
I. FIN DE LA EXISTENCIA DE LAS PERSONAS NATURALES: 947.	609
II. LA MUERTE NATURAL: 948. La muerte como hecho jurídico.— 948-1. Momento de la muerte y trasplantes de órganos.— 949. Prueba de la muerte: remisión.— 950. Prueba supletoria de la muerte: remisión	610
III. MUERTE DE VARIAS PERSONAS EN UN DESASTRE COMÚN: TEORÍA DE LOS CONMORIENTES: 951. Supuesto a considerar.— 952. Derecho romano y antigua legislación española.— 953. Sistema francés: teoría de los premorientes.— 954. Solución de nuestro Código.— 955. No es indispensable la conexión de una y otra muerte.— 956. Los proyectos nacionales de reforma.— 957. Legislación extranjera	611
IV. SUPRESIÓN DE LA MUERTE CIVIL: 958. La muerte civil.— 959. Supresión de la muerte civil	613
V. EFECTOS DE LA MUERTE CON RELACIÓN A LOS DERECHOS: 960-961. Efectos en cuanto a los atributos de la personalidad del difunto.— 962. Efectos en cuanto a los derechos extrapatrimoniales del difunto.— 963. Efectos en cuanto a los derechos patrimoniales del difunto	614
VI. SUCESIÓN POR CAUSA DE MUERTE: CONCEPTO; DERECHOS COMPRENDIDOS: 964. Concepto de sucesión "mortis causa".— 965. Derechos comprendidos	616
VII. DERECHOS INHERENTES A LA PERSONA: 966. Concepto.— 967. Derechos inherentes a la persona por su naturaleza.— 968. Derechos inherentes a la persona por disposición de la ley.— 969. Derechos intransferibles por voluntad de las partes.....	617
§ 2. <i>Presunción de fallecimiento. Régimen de su declaración; disposiciones del Código Civil y de la ley 14.394. Importancia práctica. Casos en que se presume el fallecimiento. Quiénes pueden pedir la declaración; juez competente; requisitos; procedimiento. Día presuntivo del fallecimiento</i>	618
I. LA PRESUNCIÓN DEL FALLECIMIENTO: 970. Noción e importancia.— 971. Antecedentes.— 972. Sistema del Código Civil argentino.— 973. La ley 14.394	618
II. DISTINTOS CASOS Y TÉRMINOS: 974. Causa de presunción de fallecimiento.— 975. I) Caso ordinario: requisitos.— 976. II) Caso extraordinario genérico.— 977. III) Caso extraordinario específico.....	620
III. QUIÉNES PUEDEN PEDIR LA DECLARACIÓN DE FALLECIMIENTO PRESUNTO: 978-979. Quiénes pueden pedir la declaración.— 980. Quiénes no pueden pedir la declaración	622

IV. EL JUICIO DE PRESUNCIÓN DE FALLECIMIENTO: 981. No- ción.— 982. Juez competente.— 983. Requisitos.— 984. I) Requisitos de pro- cedencia de la acción.— 985. II) Requisitos de admisibilidad de la acción.— 986. Procedimiento.— 987. Declaración del fallecimiento presunto.— 988. La sentencia no hace cosa juzgada	625
V. DÍA PRESUNTIVO DEL FALLECIMIENTO: 989. Determinación.— 990. Consecuencias.— 990-1. Personas desaparecidas: ley 22.068.— 990-2. Ley 24.321	629
§ 3. <i>Efectos de la declaración del fallecimiento presunto: sobre el matrimonio y sobre los bienes. Apertura de la sucesión: consecuencia; partición. Ga- rantías a favor del presunto causante: inventario, prenotación y autoriza- ción judicial. Término del período de indisponibilidad relativa o dominio imperfecto</i>	634
I. EFECTOS GENERALES DE LA DECLARACIÓN DE FALLECIEN- TO: 991. Principio de equiparación	634
II. EFECTOS EN CUANTO A LA DISOLUBILIDAD DEL MATRIMONIO: 992. Comparación.— 993. Reparición del ausente.— 993-1. Ley 23.515.— 994. Solución del Anteproyecto de 1954.— 995. Legislación comparada.— 996. Anulabi- lidad del segundo matrimonio	634
III. EFECTOS EN CUANTO A LOS BIENES DEL PRESUNTO MUERTO: 997. Apertura de la sucesión.— 998. Consecuencias.— 999-1000. Quiénes tienen derecho a los bienes.— 1001. Inventario.— 1002. Supresión de la fianza.— 1003. Tasación.— 1004. Indisponibilidad transitoria de los bienes: pre- notación.— 1005. Requisito de la prenotación.— 1006. Naturaleza del derecho de los sucesores.— 1007. Dominio imperfecto.— 1008. Criterio para la autoriza- ción judicial.— 1009. Partición.— 1010-1011. Situación especial de los bienes gananciales.— 1012. Momento de la liquidación de la sociedad conyugal	640
IV. OTROS EFECTOS DE LA PRESUNCIÓN DE FALLECIMIENTO: 1013. Enunciación.— 1014. Patria potestad.— 1015. Tutela y curatela.— 1016. Alimentos.— 1017-1017-1. Desconocimiento de la paternidad de los hijos de la presunta viuda	650
V. CESACIÓN DEL PERÍODO DE INDISPONIBILIDAD RELATIVA: 1018. La norma legal.— 1019. I) Transcurso del plazo legal.— 1020. II) Caso de desaparecido octogenario.— 1021. Supresión del período de “prenotación”	652
VI. APERTURA DEL PERÍODO DEFINITIVO O DE DOMINIO PLENO: 1022. Iniciación del período definitivo.— 1023. Extinción “ipso jure” de la socie- dad conyugal.— 1024. Caducidad de las restricciones que afectaban a los dere- chos de los sucesores.— 1025-1026. Naturaleza del derecho de los sucesores....	655
§ 4. <i>Reparición del ausente. Efectos en cuanto al matrimonio y a los bienes. Aparición de otros herederos</i>	657

I. REPARICIÓN DEL AUSENTE: 1027. Desvirtuación de la presunción de fallecimiento	657
II. EFECTOS DE LA REPARICIÓN DEL AUSENTE CON RELACIÓN AL MATRIMONIO: 1028. Remisión.....	658
III. EFECTOS DE LA REPARICIÓN CON RELACIÓN A LOS BIENES: 1029. Distinción de situaciones.— 1030. I) Primera hipótesis: reaparición antes de la entrega de los bienes.— 1031-1032. II) Segunda hipótesis: reaparición durante el período de prenotación.— 1033. Frutos.— 1034. Productos.— 1035. Gastos y mejoras.— 1036. III) Tercera hipótesis: reaparición después de cesada la prenotación.— 1037. Bienes a devolverse.— 1038-1039. Subrogación real.— 1040. Frutos no consumidos.— 1041. Productos.— 1042. Gastos y mejoras.— 1043. Imprescriptibilidad de la acción del reaparecido	658
IV. OTRAS CONSECUENCIAS DE LA REPARICIÓN DEL AUSENTE: 1044. Enunciación.— 1045. Patria potestad.— 1046. Tutela y curatela.— 1047. Otros derechos extrapatrimoniales.— 1048. Impugnabilidad de la declaración de fallecimiento presunto	665
V. PRESENTACIÓN DE HEREDEROS PREFERENTES O CONCURRENTES: 1049. Previsión legal.— 1050. Presentación durante el período de prenotación.— 1051. Presentación después del período de prenotación.— 1052. Prescripción contra los herederos preferentes o concurrentes omitidos.— 1052 bis. Prueba de la muerte efectiva del presunto muerto	667